

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Ayudar a personas físicas en el pago del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) en los casos de una transmisión onerosa de la vivienda habitual derivada de la ejecución hipotecaria, otros procedimiento de ejecución o de una dación en pago.

ÁREA DE COMPETENCIA: Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Gestión Tributaria).

Debido a la modificación de la Subsección 6 de la Sección 3 del Capítulo II del Título II del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la regulación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, así como la aprobación de una nueva Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (BOME número 5126 de 2 de mayo de 2014) hace que la subvención denominada "PROGRAMA DE AYUDA DESTINADA A LOS SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA COMO CONSECUENCIA DE TRANSMISIONES ONEROSAS DE LA VIVIENDA HABITUAL DERIVADA DE EJECUCIONES HIPOTECARIAS O DETERMINADAS DACIONES EN PAGO" deje de tener efectividad, ya que se ha procedido a modificar el sujeto pasivo en los supuestos contemplados en esta subvención.

MODIFICACIÓN: Supresión de la Subvención incardinada orgánicamente en la Dirección General de Gestión Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, correspondiente a la Línea de Subvención 1 incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 28 de marzo de 2014, (BOME número 5126 de 2 de mayo de 2014, página 1350), cuyo objetivo específico era "ayudar a personas físicas en el pago del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) en los casos de una transmisión onerosa de la vivienda habitual derivada de la ejecución hipotecaria, otros procedimiento de ejecución o de una dación en pago".

ENTES DEPENDIENTES

PATRONATO DE TURISMO

1) **MISIÓN:** Desarrollo económico y turístico de la Ciudad de Melilla. Desarrollar actuaciones destinadas a incrementar el flujo turístico así como la recepción de visitantes con la consecuente actividad económica derivada del sector.

A) LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fomento del turismo activo y deportivo.

ÁREA DE COMPETENCIA: Patronato de Turismo.

CENTRO GESTOR: Patronato de Turismo.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:

Entidades/empresas organizadoras de encuentros de turismo deportivo y activo.